"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 246-2010/MDCA

Cerro Azul, 23 de Setiembre de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe Nº 1666-2010-GA-MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 23/09/10 y la solicitud presentada por doña **JUANA ROSA HUAPAYA MALASQUEZ (Reg. Nº 0848-2010)**, sobre apoyo con subvención por motivo de salud de su hija MIRELLA PETRONILA ANTON HUAPAYA.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 165-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 22/09/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **JUANA ROSA HUAPAYA MALASQUEZ**, ha solicitado apoyo económico para el tratamiento médico de su hija **MIRELLA PETRONILA ANTON HUAPAYA**, quien sufre de epilepsia, anemia severa y alteraciones mentales; la solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de tratamiento, compra de medicina y víveres para la paciente; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe Nº 620-2010/PP/MDCA, del 23/09/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza Nº 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica** de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de doña **MIRELLA PETRONILA ANTON HUAPAYA**, por motivos de salud, para que pueda solventar en parte los gastos de su tratamiento médico, compra de medicinas y víveres; debiendo de girarse el cheque a nombre de la solicitante MADRE de la paciente, doña **JUANA ROSA HUAPAYA MALASQUEZ**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – Asesor Legal Externo – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO AZUL CAÑETE – ALCALDIA